INFORME DE EVALUACIÓN AJUSTADO – VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

INVITACION PÚBLICA No. IP-DT-HUI-004-2024

OBJETO DEL CONTRATO:

“OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN LA RUTA 24HL03 CRUCE RUTA 24 A TESALIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA”

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2024

1. OBJETO

El Instituto Nacional de Vías mediante la modalidad de selección de mínima cuantía **INVITACION PÚBLICA No. IP-DT-HUI-004-2024** pretende contratar:

OBJETO	PLAZO DEL CONTRATO	PRESUPUESTO OFICIAL	CDP
“OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VIAL EN LA RUTA 24HL03 CRUCE RUTA 24 A TESALIA”	**TREINTA (30) DÍAS**	**CUARENTA MILLONES ($40.000.000 IVA Incluido).**	**122424, 22-05-2024** **POR VALOR DE $40.000.000,00 M/CTE, INCLUIDO IVA**

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el Cierre de la **INVITACION PÚBLICA No. IP-DT-HUI-004-2024**, según registro SECOP II, se recibieron veintidós **(11) propuestas,** la cuales se relacionan a continuación:

Orden de Presentación oferta	Entidad	Oferta	Orden de Elegibilidad
1	SERVINCO LTDA	$ 28.904.262,00	**3**
2	FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS	$ 34.401.942,00	**8**
3	PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE SAS	$ 36.057.690,00	**9**
4	MOVITT SAS	$ 32.507.078,30	**6**
5	CONSORCIOPLATA	$ 36.319.331,00	**10**
6	D&G INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA	$ 32.565.638,00	**7**
7	RIAC SAS	$ 37.200.000,00	**11**
8	GRUPO DELVA SAS	$ 27.507.979,00	**1**
9	FERREIRA SAS	$ 28.573.518,00	**2**
10	CORSEING SAS	$ 32.009.446,00	**5**
11	LINEAS VIALES SAS	$ 31.457.640,47	**4**

El presente proceso de contratación de acuerdo con la comunicación del 30 de julio de 2024 se limitó a **MIPYMES NACIONALES.**

3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

"El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.
En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas".

4. INFORME EVALUACIÓN

El numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece que la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la oferta que tienen el precio más bajo, y así lo señala la presente invitación pública.

Si la propuesta no cumple con las condiciones de la presente invitación, el Instituto debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo precio más bajo, y así sucesivamente.

El contrato se le adjudicará al que haya presentado el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de la presente invitación pública.

NOTA: De conformidad con la Directriz impartida por Colombia Compra Eficiente con radicado No. 216130001598, es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor a ser evaluada en primer lugar y así sucesivamente, se evaluará la propuesta económica con el valor neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto del IVA de los proponentes que pertenezcan al régimen común, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes.

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

De esta manera procedemos a determinar:

1. Conjunto de ofertas
2. Calcular la Mediana = 32.507.078
3. Calcular la Desviación estándar del conjunto 3.279.485

4. Determinar el Valor Mínimo Aceptable (VMA)

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviacion Estándar

VMA = $ 32.507.078- 3.279.485
VMA = $ 29.227.593

Como primera medida, se dio aplicación de la metodología de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, donde se determinó que el valor mínimo aceptable $29.227.593 por lo tanto, aplicando el numeral 5.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO de la invitación publica y lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

De acuerdo con lo anterior, la entidad procedió a evaluar la oferta presentada por el proponente **GRUPO DALVA SAS.,** con un valor de $27.507.979,oo**,** por ser la más baja, valor que después de analizarse conforme a la fórmula de Colombia Compra Eficiente, está por debajo del mínimo aceptable, el cual se debe requerir.

Dado que se debe requerir la propuesta anterior debido a que está por debajo del mínimo aceptable, la entidad procedió a evaluar la oferta presentada por el proponente **FERREIRA SAS.,** con un valor de $28.573.518,oo**,** por ser la segunda más baja, valor que después de analizarse conforme a la fórmula de Colombia Compra Eficiente, está por debajo del mínimo aceptable, el cual se debe requerir.

Dado que se debe requerir la propuesta anterior debido a que está por debajo del mínimo aceptable, la entidad procedió a evaluar la oferta presentada por el proponente **SERVINCO LTDA.,** con un valor de $28.904.262,oo**,** por ser la tercera más baja, valor que después de analizarse conforme a la fórmula de Colombia Compra Eficiente, está por debajo del mínimo aceptable, el cual se debe requerir.

Dado que se debe requerir la propuesta anterior debido a que está por debajo del mínimo aceptable, la entidad procedió a evaluar la oferta presentada por el proponente **LINEAS VIALES SAS.,** con un valor de $31.457.640,47**,** por ser la cuarta más baja, valor que después de analizarse conforme a la fórmula de Colombia Compra Eficiente, es superior del mínimo aceptable, por lo cual NO se realiza requerimiento al respecto.

3.1. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

1. PROPONENTE No. 8 GRUPO DELVA S.A.S

1.1. VERIFICACIÓN JURIDICA – PROPONENTE No. 8 GRUPO DALVA S.A.S

Verificados los documentos solicitados en la Invitación Publica y efectuado el correspondiente análisis de los mismos, se constató lo siguiente:

REQUISITO LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	OBSERVACION
PARTICIPANTES	**NO APLICA**
ACREDITACIÓN MIPYME	**CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	**CUMPLE**
TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA MATRICULA	**CUMPLE**

CARTA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	**NO APLICA**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**CUMPLE**
DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y LEGALES)	**CUMPLE**
NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÌA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	**CUMPLE**
CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**RECHAZADO**

OBSERVACIÓN No. 1: Una vez verificada la información allegada por parte del **PROPONENTE No. 8 GRUPO DELVA S.A.S** se establece que la calificación del **PROPONENTE No. 8 GRUPO DELVA** en cuanto a los requisitos jurídicos habilitantes es de **RECHAZADO.**

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en los pliegos del proceso **No. IP-DT-HUI-004-2024: 1.14** Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

I. "NO ENTREGAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA JUNTO CON LA PROPUESTA.

Normatividad aplicable: **LEY 1150 DE 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos." **ARTÍCULO 5. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA: PARÁGRAFO 3:** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

1.2. VERIFICACION TÈCNICA

4.1.2. VERIFICACION TÈCNICA - PROPONENTE No. 8 GRUPO DELVA SAS

VERIFICACIÒN DEL NUMERAL 4.5.1 DE LA INVITACIÒN PÚBLICA - CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÈCNICOS

De conformidad con el numeral 4.5 de la Invitación Pública, se tiene:

Los proponentes deben aportar mínimo UNO (1) y máximo CINCO (5) contratos para soportar la experiencia requerida, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

Que hayan contenido la ejecución de: OBRAS DE SEÑALIZACION VIAL, siempre y cuando en dichos contratos se hayan desarrollado actividades de señalización vertical (suministro e instalación) y/o actividades de señalización horizontal (suministro y aplicación) y/o actividades de defensas metálicas (suministro e instalación) en carreteras de cualquier orden y/o en vías urbanas y/o en aeropuertos.

EXPERIENCIA GENERAL: OBRAS DE SEÑALIZACION VIAL, siempre y cuando en dichos contratos se hayan desarrollado actividades de señalización vertical (suministro e instalación) y/o actividades de señalización horizontal (suministro y aplicación) y/o actividades de defensas metálicas (suministro e instalación) en carreteras de cualquier orden y/o en vías urbanas y/o en aeropuertos.
No obstante, lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta que con los Cinco (5) contratos que presenta, acredita experiencia en el desarrollo de actividades de señalización vertical (suministro e instalación), de señalización horizontal (suministro y aplicación), ejecutadas en carreteras de cualquier orden y/o en vías urbanas y/o en aeropuertos. Es decir, con los CINCO (5) contratos señalados, deberá acreditar experiencia en todas las actividades referidas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO APLICA teniendo en cuenta que la complejidad técnica del proyecto es Bajo o Medio y la cuantía del proceso se encuentra menor a 100 smmlv.

La sumatoria de los anteriores contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación, con el propósito de garantizar a la entidad el potencial que el oferente tiene en la ejecución de presupuestos de magnitudes similares al requerido en la contratación que se pretende celebrar.

El proponente **APORTA EL FORMULARIO – EXPERIENCIA,** y sus respectivas certificaciones y/o documentos soporte, de acuerdo con lo requerido por el pliego.

FORMATO 3 EXPERIENCIA
IP-DT-HUI-004-2024

GRUPO DELVA S.A.S

No. de Orden	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL (que cumple con este contrato (general y/o específica)	Entidad Contratante	Contrato o Resolución No.	Contrato o Resolución Objeto	FORMAS DE EJECUCIÓN I,C,U Y, OTRA	FORMAS DE EJECUCIÓN %	Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación (Día-mes-año)	Fecha de Terminación (Día-mes-año)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	GENERAL	INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL HUILA	51-2021	CONTRATO DE OBRA PARA LA DEMARCACION VIAL E INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO EN LA VIA 450B RUTA 45 - GUACACALLO- ORITOGUAZ- ELIAS-LA PALMA, SECTOR RUTA 45 -GUACACALLO K0+000AL K6+000	I	100%		25/11/2021	17/12/2021	87.43 SMMLV	87.43 SMMLV
2	ESPECIFICA	INTRAPITALITO	56-2019	CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS ASI COMO REDUCTORES DE VELOCIDAD PLASTICOS, Y SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TRAFICO PESADO CON EL FIN DE SEÑALIZAR ZONAS DE MAYOR RIESGO DE ACCIDENTALIDAD EN EL MUNICIPIO DE PITALITO	I	100%		5/08/2019	17/09/2019	93.11 SMMLV	93.11 SMMLV

❖ Experiencia No. 1: El proponente acredita la experiencia con el contrato No. 51-2021 suscrito entre Instituto transito y Transporte del Huila y Grupo Delva S.A.S, cuyo objeto consistió en: CONTRATO DE OBRA PARA LA DEMARCACION VIAL E INSTALACION DE SEÑALES DE TRANSITO EN LA VIA 450B RUTA 45 - GUACACALLO- ORITOGUAZ- ELIAS-LA PALMA, SECTOR RUTA 45 -GUACACALLO K0+000AL K6+000

❖ Experiencia No. 2: El proponente acredita la experiencia con el contrato No. 56-2019 suscrito entre Intrapitalito y Grupo Delva S.A.S, cuyo objeto consistió en: CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES PREVENTIVAS INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS ASI COMO REDUCTORES DE VELOCIDAD PLASTICOS, Y SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TRAFICO PESADO CON EL FIN DE SEÑALIZAR ZONAS DE MAYOR RIESGO DE ACCIDENTALIDAD EN EL MUNICIPIO DE PITALITO

El proponente allega diligenciado en el Formulario 3 con la información de su experiencia con un contrato con el Instituto transito y Transporte del Huila con la participación del 100% corresponde a 87.43 SMMLV y contrato con Intrapitalito con la participación del 100% corresponde a 93.11 SMMLV, para un total de 180.54 SMMLV, que supera los 30.77 SMMLV del presupuesto oficial.

Por lo antes expuesto, Las experiencias aportadas cumplen con la EXPERIENCIA GENERAL solicitada, así como con el equivalente al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, la calificación en la parte técnica es de **CUMPLE.**

4.1.3 VERIFICACION PROPUESTA ECONOMICA PROPONENTE No. 8 GRUPO DALVA SAS

METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Por ser un proceso de selección cuya MODALIDAD corresponde a la selección de mínima cuantía, es decir, no excede el 10% de la menor cuantía del Instituto Nacional de Vías conforme lo establece el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable para la entidad será aquella de MENOR PRECIO.

Para evaluar las propuestas económicas la entidad tomará el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión del IVA de conformidad con lo establecido en el numeral IV. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN de la invitación pública del proceso IP-DT-HUI-004-2024, con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias del proceso de selección, si la propuesta con el precio más bajo cumple con los requisitos habilitantes.

ITEM	PROPONENTE	VALOR TOTAL	ORDEN
8	**GRUPO DELVA SAS**	$ 27.507.979,00	01

Teniendo en cuenta que el PRESUPUESTO OFICIAL de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DT-HUI-004-2024** asciende la suma de $40.000.000,00 incluido IVA y la propuesta económica objeto de verificación esta por la suma de $ 27.507.979,00 se dio aplicación de la metodología de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, donde se determinó que el valor mínimo aceptable $29.227.593 por lo tanto, aplicando el numeral **5.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO** de la invitación publica y lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Teniendo en cuenta lo anterior la propuesta **PROPONENTE No. 8 GRUPO DELVA SAS** presenta un valor inferior al artificialmente bajo definido, numeral **5.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**.

Por lo antes expuesto la calificación del **PROPONENTE No. 8 GRUPO DELVA SAS,** y teniendo en cuenta que no se argumentó el precio artificialmente presentado en la propuesta económica del **PROPONENTE**, su calificación con respecto a su propuesta económica es **RECHAZADO.**

1.3. DOCUMENTOS ADICIONALES A APORTAR NO HABILITANTES, NECESARIOS PARA EMITIR LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE
RNMC	CUMPLE
CERTIFICACIÓN BANCARIA	NO APORTÓ DE ENTIDAD BANCARIA
RÉGIMEN DE IMPUESTOS A LAS VENTAS AL CUAL PERTENECE	CUMPLE

REQUERIMIENTO 1: Se requiere allegar certificación bancaria.

4.2. RESUMEN VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

No	Proponente	Verificación Jurídica	Verificación Técnica	Propuesta Económica	Resumen Definitivo
8	**GRUPO DELVA SAS**	**RECHAZADO**	**CUMPLE**	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**

2. PROPONENTE No. 09 FERREIRA S.A.S

2.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA:

REQUISITO LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	OBSERVACION
PARTICIPANTES	**NO APLICA**
ACREDITACIÓN MIPYME	**CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	**CUMPLE**
TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA MATRICULA	**CUMPLE**
CARTA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	**NO APLICA**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	**PENDIENTE**
DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y LEGALES)	**CUMPLE**
NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÌA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	**CUMPLE**
CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**CUMPLE**

OBSERVACIÓN No. 1: Una vez verificada la información allegada por el **PROPONENTE No. 09 FERREIRA S.A.S**, se determinó que el certificado de existencia y representación legal no cumple con los requisitos exigidos en el proceso **No. IP-DT-HUI-004-2024**. El documento en cuestión tiene fecha de expedición del 17 de junio de 2024, mientras que la fecha de cierre del proceso fue el 02 de agosto de 2024, superando así el plazo máximo de (30) días establecido en la invitación pública **No. IP-DT-HUI-004-2024.**

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la invitación pública **No. IP-DT-HUI-004-2024 Numeral "4.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL – 4.3.2. PERSONAS JURÍDICAS: A.** Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación."

Por lo anterior, se le requiere al **PROPONENTE No. 9 FERREIRA S.A.S** remitir certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación **IP-DT-HUI-004-2024**.

La calificación en cuanto a los requisitos jurídicos habilitantes del **PROPONENTE No. 9 FERREIRA S.A.S** se encuentra en estado de **PENDIENTE.**

1.1. VERIFICACIÓN TÉCNICA:

4.1.2. VERIFICACION TÈCNICA - PROPONENTE No. 9 FERREIRA SAS

VERIFICACIÒN DEL NUMERAL 4.5.1 DE LA INVITACIÒN PÚBLICA - CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÈCNICOS

De conformidad con el numeral 4.5 de la Invitación Pública, se tiene:

Los proponentes deben aportar mínimo UNO (1) y máximo CINCO (5) contratos para soportar la experiencia requerida, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

Que hayan contenido la ejecución de: OBRAS DE SEÑALIZACION VIAL, siempre y cuando en dichos contratos se hayan desarrollado actividades de señalización vertical (suministro e instalación) y/o actividades de señalización horizontal (suministro y aplicación) y/o actividades de defensas metálicas (suministro e instalación) en carreteras de cualquier orden y/o en vías urbanas y/o en aeropuertos.

EXPERIENCIA GENERAL: OBRAS DE SEÑALIZACION VIAL, siempre y cuando en dichos contratos se hayan desarrollado actividades de señalización vertical (suministro e instalación) y/o actividades de señalización horizontal (suministro y aplicación) y/o actividades de defensas metálicas (suministro e instalación) en carreteras de cualquier orden y/o en vías urbanas y/o en aeropuertos.
No obstante, lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta que con los Cinco (5) contratos que presenta, acredita experiencia en el desarrollo de actividades de señalización vertical (suministro e instalación), de señalización horizontal (suministro y aplicación), ejecutadas en carreteras de cualquier orden y/o en vías urbanas y/o en aeropuertos. Es decir, con los CINCO (5) contratos señalados, deberá acreditar experiencia en todas las actividades referidas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO APLICA teniendo en cuenta que la complejidad técnica del proyecto es Bajo o Medio y la cuantía del proceso se encuentra menor a 100 smmlv.

La sumatoria de los anteriores contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación, con el propósito de garantizar a la entidad el potencial que el oferente tiene en la ejecución de presupuestos de magnitudes similares al requerido en la contratación que se pretende celebrar.

El proponente **APORTA EL FORMULARIO – EXPERIENCIA,** y sus respectivas certificaciones y/o documentos soporte, de acuerdo con lo requerido por el pliego.

Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de obra pública de infraestructura de transporte mínima cuantía - Versión 2			
Código	COE-ECP-FM-28	Versión	2

FORMATO 3 - EXPERIENCIA
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS DT HUILA
IP-DT-HUI-004-2024

No. de Orden	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	Entidad contratante	Contrato o resolución		FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor del contrato	Valor del contrato en SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
			No.	Objeto	I.C.UT. OTRA	%						
1	Experiencia General y Experiencia Específica	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	073-2019	REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION EN VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE	I	49%	FERRERIA SAS	1/10/2019	29/02/2020	$ 7.245.197.436,80	$ 8.253,78	$ 4.044,35
2	Experiencia General y Experiencia Específica	ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER	COP-560-2023	REALIZAR EL MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL DE ACUERDO AL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL ADOPTADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL	I	100%	FERRERIA SAS	1/11/2023	21/12/2023	$ 629.162.374,17	$ 542,38	$ 542,38
3												
4												
5												
6												

❖ Experiencia No. 1: El proponente acredita la experiencia con el contrato No. 073-2019 suscrito entre Departamento de Cundinamarca y FERRERIA S.A.S, cuyo objeto consistió en: REALIZAR EN FORMA INTEGRALLAS ACTIVIDADES INHERENTES ALPROCESO DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION EN VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE

❖ Experiencia No. 2: El proponente acredita la experiencia con el contrato No. COP-560-2023 suscrito entre Alcaldía municipio de San Gil-Santander y FERRERIA S.A.S, cuyo objeto consistió en: REALIZAR EL MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL DE ACUERDO AL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL ADOPTADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL

El proponente allega diligenciado en el Formulario 3 con la información de su experiencia con un contrato con el Departamento de Cundinamarca con la participación del 49% corresponde a 4044,35SMMLV y contrato con Alcaldía municipio de San Gil-Santander con la participación del 100% corresponde a 542,.38 SMMLV, para un total de 4586,73 SMMLV, que supera los 30.77 SMMLV del presupuesto oficial.

Por lo antes expuesto, Las experiencias aportadas cumplen con la EXPERIENCIA GENERAL solicitada, así como con el equivalente al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, la calificación en la parte técnica es de **CUMPLE.**

4.1.3 VERIFICACION PROPUESTA ECONOMICA PROPONENTE No. 9 FERRETERIA SAS

METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Por ser un proceso de selección cuya MODALIDAD corresponde a la selección de mínima cuantía, es decir, no excede el 10% de la menor cuantía del Instituto Nacional de Vías conforme lo establece el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable para la entidad será aquella de MENOR PRECIO.

Para evaluar las propuestas económicas la entidad tomará el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión del IVA de conformidad con lo establecido en el numeral IV. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN de la invitación pública del proceso IP-DT-HUI-004-2024, con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias del proceso de selección, si la propuesta con el precio más bajo cumple con los requisitos habilitantes.

ITEM	PROPONENTE	VALOR TOTAL	ORDEN
9	**FERRETERIA SAS**	$ 28.573.518,00	02

Teniendo en cuenta que el PRESUPUESTO OFICIAL de la **INVITACIÓN PUBLICA No. IP-DT-HUI-004-2024** asciende la suma de $40.000.000,00 incluido IVA y la propuesta económica objeto de verificación esta por la suma de $ 28.573.518,00

Se requirió al **PROPONENTE No. 9 FERRETERIA SAS** sobre que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

El proponente manifiesta que:

"En ese orden de ideas, en el caso que no ocupa no se puede establecer que exista la configuración de los precios *artificialmente bajos, por las razones que paso a enumerar:*

1. *FERRERIA SAS, es una compañía dedicada a la fabricación y prestación de servicios en obras de señalización y mantenimiento vial, lo que nos convierte en referentes y por lo tanto todos nuestros procesos son altamente optimizados, logrando reducir tiempos desde lo técnico y administrativo, logrando de esta forma una reducción en los costos indirectos de la propuesta.*

1. *El valor ofertado está debidamente sustentado en una amplia experiencia en ejecutar obras de señalización, mantenimiento de vías y en la capacidad financiera que nos permiten formular los precios que se han presentado. Anexamos el Análisis de Precios Unitarios (APUs) de cada ítem de nuestra propuesta. La utilidad de nuestra oferta está calculada de acuerdo con el presupuesto oficial.*

2. *Por nuestra trayectoria, hemos logrado alianzas estratégicas con las empresas comercializadoras de las materias primas utilizadas en el desarrollo del objeto contractual, lo cual permite adquirir la materia prima e insumos a precios reducidos con grandes descuentos; se cuenta con acceso a precios de proveedor directo y mayorista para los productos de ferretería y pintura. Anexamos certificación del proveedor de insumos de demarcación.*

3. *La mano de obra corresponde a nomina directa, lo que quiere decir que el pago de salarios ya se encuentra determinado como un costo propio de la empresa y no depende de los proyectos en los cuales **FERRERIA SAS** preste sus servicios. Anexamos hojas de vida del personal profesional mínimo.*

4. *Los equipos, herramientas y vehículos utilizados para el desarrollo de la obra algunos son de propiedad nuestra, y otros contamos con la disponibilidad para la ejecución del contrato, por lo cual no incurrimos en gastos de subcontratación, lo que ocasiona un menor costo en los gastos directos de la ejecución del contrato. Anexamos fichas técnicas de la maquinaria y vehículos propios.*

5. *Es de anotar que contamos con la experiencia especifica en todo lo relacionado a actividades de señalización vial, de haber trabajado con diferentes entidades del orden nacional, departamental, municipal, concesiones y entidades privadas, cumpliendo a cabalidad con los contratos, y es por eso por lo que no hemos sido objeto de imposición de multas, ni se han hecho efectivos en contratos estatales, públicos o privados ningún amparo de la garantía única. Anexamos cuadro de experiencia señalización y algunas certificaciones de los contratos ejecutados con el invias.*

Con estas razones demostramos nuestra capacidad técnica, financiera y organizacional, lo que nos permite tener una propuesta acorde a la necesidad de la entidad, la cual desde el punto de vista de la selección objetiva y fundamentado en el principio de transparencia, se convertiría en la propuesta más favorable para la entidad y no se logra configurar una situación como los precios artificialmente bajos, por el contrario queda demostrado que nuestra empresa tiene suficiente solidez desde el punto de vista financiero y organizacional para cumplir a cabalidad con el objeto contractual de OBRAS DE SEÑALIZACION VIAL EN LA RUTA24HL03 CRUCE RUTA 24 A TESALIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, establecido en el Proceso No. IP-DT-HUI-004-2024."

Una vez verificado los análisis de precios, el Comité Evaluador considera que es viable técnicamente la ejecución de las obras a realizar con los recursos propuestos, sin ninguna afectación para el Instituto.

Por lo antes expuesto la calificación del **PROPONENTE No. 9 FERRETERIA SAS,** respecto a su propuesta económica es **CUMPLE.**

1.2. DOCUMENTOS ADICIONALES A APORTAR NO HABILITANTES, NECESARIOS PARA EMITIR LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE
RNMC	CUMPLE
CERTIFICACIÓN BANCARIA	CUMPLE
RÉGIMEN DE IMPUESTOS A LAS VENTAS AL CUAL PERTENECE	CUMPLE

4.2. RESUMEN VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

No	Proponente	Verificación Jurídica	Verificación Técnica	Propuesta Económica	Resumen Definitivo
9	**FERREIRA S.A.S**	**PENDIENTE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**PENDIENTE**

1. OBSERVACIONES Y/O ACALARACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Si dentro del término establecido en la "cronología del proceso" de la invitación publica para la publicación de este informe de evaluación de las propuestas, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer al Instituto Nacional de Vías a través de la plataforma SECOP II como una observación al informe, dentro un (1) día hábil siguiente contado a partir de la publicación del presente informe de evaluación, esto es el 21 de agosto de 2024, los proponentes deberán darlos a conocer por escrito En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

2. PROFESIONALES A CARGO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ
Evaluador Técnico

DIEGO ANDRÉS LONDOÑO PAYA
Evaluador Jurídico